



Circular SSN MIX 296

SINTESIS: Determinación de vencimientos e importes del Derecho Anual de Matrícula de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros, correspondientes al año 2008.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento los siguientes puntos:

A) el importe del derecho de inscripción del año 2008, por parte de los productores asesores de seguros, personas físicas será de \$ 120.- y su vencimiento operará el 30 de abril de 2008.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 180.- A partir del 1º de enero de 2009 el recargo será del 100% -abonarán \$ 240.-

Los productores que no hubiesen cumplido con la totalidad de la asistencia a los cursos del programa de capacitación continuada no podrán efectuar los pagos de los derechos anuales de inscripción de los años 2006, 2007 y 2008.

Las sociedades de productores de seguros deberán abonar \$ 580.- en concepto de derecho de inscripción año 2008, con vencimiento el 30 de abril de 2008.

Los pagos realizados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 870.- Los pagos que se efectúen a partir del 1º de enero de 2009 el recargo serán del 100%, -abonarán \$ 1.160.-

B) Los productores asesores de seguros que no hubiesen asistido a dichos cursos deberán rendir examen libre, de los módulos obligatorios correspondientes.

El derecho a abonar para ese tipo de examen es de pesos ciento cincuenta (\$150). Para el pago del derecho deberá retirar la correspondiente boleta de depósito en el Ente Cooperador Ley 22.400 (Chacabuco 77 Piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en cualquiera de las Asociaciones de Productores Asesores de Seguros del interior del país.

Respecto a los módulos con temática no pauta -módulos libres- deberán cumplimentarse realizando algunos de los cursos que se dicten regularmente durante el 2008, debiendo informar al prestador que deberán computarse como Cursos de Capacitación Continuada para el año que corresponda.

C) la boletas para realizar el pago del derecho anual de inscripción se podrán bajar de la página oficial de este organismo **www.ssn.gov.ar** → **Productores – Asesores** → **Pago de Matrícula**. En el caso de elegir "Búsqueda por matricula"



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*



"2008— Año de la Enseñanza de las Ciencias"

deberá seleccionar la opción **Productor Individual o Sociedad**, en caso contrario podrá realizar la búsqueda por Tipo y número de documento, dicha boleta deberá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil.

En caso de que no pueda generar la boleta, verifique en la barra del Menú Principal/ Herramientas no esté seleccionada la opción de **Bloqueador de Elementos Emergentes** o la opción de **ejecución de Pop-ups deshabilitada**

Saludo a ustedes atentamente.

Miguel Baelo
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. N° 6367

Página 2 de 2